

INFORME SECRETARIAL

Señor Juez, a su despacho el presente proceso Ordinario Laboral en etapa de ejecución de la sentencia radicado bajo el No. 08001310500820130016900, en el que figura un nuevo poder de la parte demandante para la continuación de su representación en virtud del fallecimiento del Dr. Consuegra. Así mismo las reiteraciones del actor a fin de que sea reconocida su personería para actuar.
Para resolver hoy, marzo 09 de 2022.-

La Secretaria,

Original Firmado

PILAR M. CABRERA NARANJO.-

**REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO**



**JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO DE
BARRANQUILLA**

Radicación: 08001-31-05-008-2013-00169-00

PROCESO ORDINARIO LABORAL CON CUMPLIMIENTO DE SENTENCIA

Instaurado por: JAVIER DIAZ BUENDIA

Contra: AIDCON LTDA Y OTROS

Barranquilla, nueve (09) de marzo de dos mil veintidós (2022).

En la revisión del expediente que nos ocupa, se aprecia que, en el expediente reconstruido en audiencia de noviembre 06 de 2019, se dispuso seguir adelante con la ejecución, y actualmente no se ha recibido la liquidación ordenada en el numeral 3° de la parte resolutive de la providencia calendada noviembre 18 de 2019.

De igual forma, en escritos allegados de parte del actor, se informa al despacho del fallecimiento del Dr. EDGAR CONSUEGRA GRANADOS (Q.E.P.D.) y, por lo tanto, se aportó un nuevo poder confiriendo facultades al Dr. RAUL DE JESUS LUGO HERNANDEZ.

Así las cosas, el despacho ordenará reconocer personería al abogado Lugo conforme en los términos del poder conferido.

Por lo anterior, el JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA,

RESUELVE:

PRIMERO: REQUERIR a las partes a fin de que den cumplimiento a lo dispuesto en el numeral tres (03) de la parte resolutive del auto de noviembre 18 de 2019, como se indicó en líneas anteriores.

SEGUNDO: RECONOZCASE personería al Dr. RAUL DE JESUS LUGO HERNANDEZ identificado con la C.C. No. 72.157.693 expedida en Barranquilla (Atlántico) y portador de la T.P. No. 75.896 del CSJ como apoderado de la parte ejecutante conforme a los fines y términos del poder conferido.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE. -



**HECTOR MANUEL ARCON RODRIGUEZ
JUEZ**

PC